GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

Petropar
Ñanemba'e

Dirección Operativa de Contrataciones

Asunción, 06 de octubre de 2023

NOTA DOC N° 719/23
Dr. **AGUSTIN ENCINA**, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Ref: Observaciones a la ampliación de monto y plazo
Contrato PR/DL/435/2022 LPN SBE 13/2022.

De nuestra mayor consideración:

Me dirijo a Usted, en el marco de la Ampliación de Monto y Plazo correspondiente al CONTRATO PR/DL/435/2023 de fecha 02 de setiembre de 2023 entre Petropar y el COASEGURO PATRIA S.A. de Seguros y Reaseguros y Aseguradora Yacyreta S.A. resultado de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 13/2022 "CONTRATACION DE SEGUROS A FAVOR DE PETROPAR" ID N° 410.929** a fin de responder a las observaciones.

Respuesta a Observación N° 1:

El dictamen DJU 50/517/2023 de fecha 01 de setiembre de 2023 emitido por la Dirección Jurídica de Petropar expresa en el apartado 1.*3 La Gerencia de Comercio Exterior, como administradora del contrato, solicita la ampliación de la vigencia y el monto del mismo, en base a los siguientes fundamentos: - Las necesidades de la prestación de servicios de cobertura de seguros para Petróleos Paraguayos (PETROPAR), administrada por esta Gerencia, ameritan una extensión de la vigencia del plazo por 30 días, hasta el 24:00 hs. del día 15 de octubre de 2023 equivalente a un monto de Gs. 1.016.916.266, en las secciones de Cobertura de Seguros incendio instalaciones, Incendio existencias y Transporte Fluvial, teniendo en cuenta el siguiente detalle (…). Se omite la transcripción total del cuadro de monto, saldos, ampliaciones, porcentajes, puesto que los mismos están consignados en el Memorándum GCE 62 N° 11865/UPD 31/2023……* Seguidamente, la Gerencia de Comercio Exterior concluye cuanto sigue: "La presente solicitud se realiza teniendo en cuenta que actualmente se encuentra en proceso un nuevo llamado a Licitación de Seguros por subasta a la Baja electrónica de Petropar y teniendo en cuenta los tiempos requeridos para cumplir con los trámites necesarios antes del término de la vigencia del contrato, es necesario gestionar los endosos a las pólizas que amparan las coberturas respaldadas por el mencionado contrato, a fin de mantener asegurado el patrimonio y los bienes de la empresa.

Al respecto, si bien dentro del expediente remitido se encuentra adjunto el Memorándum GCE 62 N° 11865/UPD/31/2023 transcribimos los cuadros a los efectos de demostrar que en los ítems 2 y 3 los cuales corresponden a Contratos Abiertos se realiza una explicación del cuadro siguiente:

ítem	Sección	Monto Mínimo	Monto Máximo	Monto Adjudicado Gs.	Total ejecutado	Total, Comprometido	Saldo disponible a la fecha	Ampliación requerida Gs. a 30 días	Monto Gs. requerido en el C.C. (restando saldo disponible) a 30 días	Aumento porcentual s/monto total adjudicado
2	Incendio Existencias	3.365.530.762	6.731.061.524	6.731.061.524	3.365.530.762	6.731.061.524	0	553.237.933	553.237.933	8,22
3	Transporte Fluvial de Mercaderías	1.600.260.172	3.200.520.344	3.200.520.344		1.158.833.320	2.041.687.024	0	0	

Como se puede observar en el ítem 2 el Monto Máximo adjudicado es de Gs. 6.731.061.524 el cual al 30 de agosto de 2023 fue utilizado Gs. 3.365.530.762 pero se encuentra comprometido el monto total máximo de Gs. 6.731.061.524 en virtud a que el pago se realiza 50 % al inicio del contrato y el restante 50 % de acuerdo al promedio mensual del año en existencias de productos por lo que corresponde la ampliación del plazo de conformidad a lo establecido en el inciso d) de la Resolución DNCP N° 440/2022 que establece: *La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados. Esta modificación podrá ser realizada aun cuando la convocante ya hubiera realizado una modificación en las condiciones señaladas en el inciso anterior. A los efectos de la aplicación del presente inciso deberá contarse con la autorización del proveedor o contratista, pues el monto corresponde a un monto comprometido.*

La Misión de PETROPAR es suministrar hidrocarburos y biocombustibles con énfasis en el cuidado del medio ambiente, administrando racionalmente sus recursos con innovación y calidad, a fin de satisfacer los requerimientos del mercado nacional conforme a las regulaciones vigentes, en línea con las políticas de Estado contribuyendo al desarrollo sostenible del Paraguay.

Con respecto al ítem 3 no se ha solicitado la ampliación de montos, si la ampliación de plazos en virtud a que no se ha sobrepasado el monto mínimo establecido de conformidad a lo establecido en el inciso c) de la Resolución DNCP N° 4400/2022 que establece: La contratante deberá ampliar el plazo de vigencia cuando no se hubiera al cansado la ejecución de las cantidades o montos mínimos adjudicados....

Respuesta a la Observación N° 2:

El cálculo para la ampliación de 30 días del contrato es realizado mediante la siguiente formula:

Fórmula: Monto total utilizado/comprometido / 365 días * 30 días

En el cuadro de respuesta de la Observación N° 1 se puede verificar los valores.

Sobre el punto, el cálculo realizado para la Adenda, es un monto total estimado al momento de su ejecución, abarcando los ítems que conllevan contratos abiertos y sus montos variables inherentes, para su formulación, se realiza un cálculo equivalente para la contratación por un año de cobertura, adecuado al período requerido de extensión, por lo tanto, se ha considerado más que oportuna y segura la estimación a 30 días en base a lo ya ejecutado efectivamente, independientemente al monto "estimado" de saldo habiente al termino de vigencia anual, de este modo, otorgar la seguridad de la cobertura de seguros cuya índole es más que sustancial

Respuesta a la Observación N° 3:

El valor de Gs. 1.013.577.994 es un valor estimado del monto que se requeriría al momento de la ejecución total del contrato, pero el cual es variable en virtud al movimiento de utilización de cada ítem y teniendo en cuenta que lo adjudicado en este proceso son las tasas premio. Por lo tanto y a los efectos de asegurar la cobertura de los 30 días de ampliación se requiere de Gs. 1.016.916.266, el cual representa el valor de la ampliación de los 30 días conforme al cálculo de la fórmula establecida en la respuesta a la Observación N° 2.

Atentamente,

C.P. HÉCTOR SALINAS
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

HS/ng

La Misión de PETROPAR es suministrar hidrocarburos y biocombustibles con énfasis en el cuidado del medio ambiente, administrando racionalmente sus recursos con innovación y calidad, a fin de satisfacer los requerimientos del mercado nacional conforme a las regulaciones vigentes, en línea con las políticas de Estado contribuyendo al desarrollo sostenible del Paraguay.